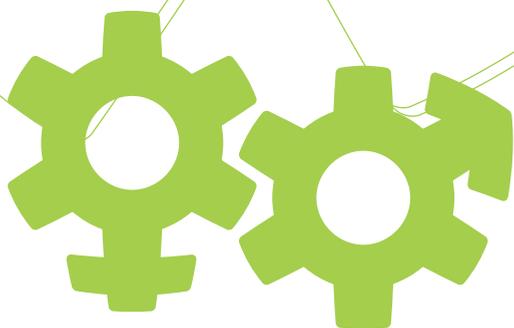


I G U A L D A D M E J O R A C O N T I N U A C A L I D A D



Planes de Igualdad en Empresas



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La igualdad entre mujeres y hombres es uno de los retos a los que se enfrenta la sociedad de nuestros días, una igualdad real y efectiva, que según recoge la **Ley Orgánica 3/2007** de 22 de marzo, para la **Igualdad efectiva de mujeres y hombres**, y de la misma manera, refuerza la **Ley 12/2007** de 26 de noviembre, **para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**, proclama la transversalidad de los principios de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las actividades de los poderes públicos.

La responsabilidad de la gestión pública con los objetivos de las políticas de igualdad debe ser una prioridad, no sólo porque así lo establece la normativa, sino por nuestro deber con la ciudadanía y con el fortalecimiento del sistema democrático y social. Un trabajo en esta dirección implica un incremento de la productividad, un valor añadido a los procedimientos de gestión, así como una mejora de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Y esto es posible desde las empresas si se facilita la participación tanto de las mujeres como de los hombres en toda la actividad de la organización y se fomenta una cultura empresarial en la que quede articulada la igualdad entre los objetivos estratégicos y de gestión.

El **Instituto Andaluz de la Mujer**, tiene entre sus compromisos apoyar a las empresas públicas y privadas en el cumplimiento con la legislación, de manera que la integración de la igualdad sea una realidad y una práctica que progresivamente forme parte de todas las empresas de Andalucía.

Para ello, desde el año 2007 impulsamos el programa **“Planes de Igualdad en empresas”**, que se fundamenta en una tutorización y un acompañamiento personalizado a las empresas, para el desarrollo de Planes de Igualdad.

De igual forma, queremos contribuir a la construcción de una red de empresas públicas andaluzas comprometidas con la igualdad, que pueda servir como modelo de referencia en otros territorios y para el resto de las empresas.

Soledad Pérez Rodríguez
Directora del Instituto Andaluz de la Mujer

La igualdad en las organizaciones laborales

La **IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES ES UN PRINCIPIO BÁSICO** que se construye a partir de una participación activa y equilibrada de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida, dando como resultado una nueva organización de la vida social, política y económica.

Abordar la igualdad desde diferentes ámbitos y con la implicación de distintos agentes resulta necesario pues a pesar de los avances realizados en las últimas décadas aún siguen existiendo situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres que afectan al desarrollo social y productivo de nuestra sociedad, así como a la calidad de vida de las personas.

¿QUÉ SIGNIFICA LA IGUALDAD EN LAS ORGANIZACIONES LABORALES?

La obtención de rentabilidad y de beneficios son objetivos que fundamentan la actividad de las empresas, a lo que hay que añadir, en el caso de las empresas públicas, el proporcionar un buen servicio a la ciudadanía.

Pero además, en la actualidad la imagen y la adquisición de compromisos sociales son aspectos que las organizaciones laborales persiguen como una fuente de mejora, pasando a ser una prioridad en las empresas públicas.

LA IGUALDAD SIGNIFICA UNA INVERSIÓN PARA GARANTIZAR LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA.

La igualdad es un nuevo elemento estratégico que introduce formas innovadoras de gestión en las organizaciones laborales y mejora la eficacia organizativa. También aporta una imagen positiva de la empresa que permite una atracción y retención del talento.

Para ello, las organizaciones tienen que asumir el principio de igualdad como uno de los ejes prioritarios de la cultura empresarial, e incorporarlo de forma permanente en su gestión, garantizando que tanto las mujeres como los hombres cuenten con las mismas oportunidades en el acceso, la participación y permanencia en todas las prácticas de gestión de recursos humanos.

¿POR QUÉ INCORPORAR LA IGUALDAD?

Ventajas para las empresas

- Se cumple con la normativa vigente.
- Se contribuye a alcanzar los objetivos de las políticas de igualdad.
- Se aumenta la rentabilidad a partir de una mejor gestión del tiempo y de los recursos humanos.
- Se introducen formas más flexibles de trabajo adaptadas a las necesidades de los trabajadores y las trabajadoras.
- Se afianza el compromiso con la ciudadanía.
- Se asegura el desarrollo de sistemas de calidad con un impacto medible en términos económicos.
- Se consolida la responsabilidad social corporativa introduciendo un valor añadido en los productos y en la prestación de servicios.
- Se mejora la imagen de la empresa.

Normativa que regula la igualdad en las empresas

La normativa europea, estatal y autonómica prohíbe la discriminación por razón de sexo y exige la aplicación de medidas para eliminar y prevenir desigualdades entre las mujeres y hombres.

La **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** tiene por objeto: "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualquiera de los ámbitos de la vida y singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural". Por tanto, legitima la puesta en marcha de políticas encaminadas a la prevención de conductas discriminatorias, adoptando un marco general para las medidas de acción positiva.

La **Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**, se hace eco de estos compromisos y adopta medidas destinadas a favorecer el acceso y permanencia de las mujeres andaluzas a las empresas, en el marco de los Acuerdos de Concertación Social.

El Artículo 27 recoge que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará y prestará apoyo y asesoramiento para la elaboración de los Planes de Igualdad en las empresas privadas que no estén obligadas por la Ley Orgánica.

El Artículo 32 establece que la administración de la Junta de Andalucía, sus empresas públicas y entidades instrumentales elaborarán, periódicamente Planes de Igualdad.

¿QUÉ son los Planes de Igualdad?

"...conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo"

Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 46.1)

¿QUIÉNES tienen que realizarlos?

Obligatorio

- Empresas con plantillas de más de 250 personas trabajadoras
- Empresas en las que su convenio colectivo lo establezca
- Por sanción de la autoridad laboral
- Empresas públicas andaluzas

Voluntario

- Cualquier empresa que desee incorporar la igualdad en la actividad empresarial como elemento de mejora

¿Qué es un diagnóstico de Igualdad?

Es un estudio de la situación de la organización en materia de igualdad.

- Proporciona información de la situación de las mujeres y de los hombres, su participación en todos los procesos y sus necesidades
- Detecta posibles desigualdades o discriminaciones por razón de sexo
- Sirve de base para la realización de un Plan de igualdad

Contenidos de un Plan de Igualdad

Medidas en los Ejes de actuación que define la normativa:

- Acceso al empleo, formación, promoción profesional, clasificación profesional, conciliación de la vida laboral, personal y familiar, retribuciones.
- Además, los Planes de Igualdad incorporan medidas para favorecer una comunicación no sexista, para afianzar la responsabilidad social corporativa, para prevenir y erradicar el acoso sexual y por razón de sexo y la violencia de género.

Claves para el desarrollo de un Plan de Igualdad

- Compromiso
- Transparencia
- Coherencia con el diagnóstico
- Participación de la plantilla
- Flexibilidad
- Actualización de los canales de comunicación

PROGRAMA “PLANES DE IGUALDAD EN

PROGRAMA “PLANES DE IGUALDAD EN EMPRESAS”

Promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con los sindicatos UGT y CCOO de Andalucía.

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo e integrado en el Marco Estratégico Regional de Andalucía 2007-2013.

¿Qué pretendemos?:

Asesorar y acompañar a las empresas de Andalucía en la elaboración de Planes de Igualdad.

En definitiva, avanzar hacia una igualdad real entre mujeres y hombres en el mercado laboral a través de su implantación en las empresas andaluzas, en particular en las empresas públicas.

EMPRESAS”

¿A quién se dirige el programa?

A las **empresas** de Andalucía interesadas en recibir un acompañamiento personalizado para la realización de un Diagnóstico y un Plan de Igualdad.

Qué aporta el Instituto Andaluz de la Mujer a las empresas a partir de este programa

- Tutorizamos la elaboración de un Plan de Igualdad de la empresa
- Realizamos un diagnóstico personalizado de la empresa en materia de igualdad
- Formamos a los equipos directivos sobre la incorporación de medidas de igualdad en su empresa
- Definimos el documento base que dará lugar al Plan de Igualdad según los requerimientos legales
- Apoyamos la negociación del Plan de Igualdad
- Aportamos materiales e información actualizada
- Promovemos intercambios entre diferentes empresas comprometidas con la igualdad